

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02838-2026-U

**CATÍ**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas por el conjunto histórico de Catí y su entorno, de fecha 30 de abril de 2026, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS POR EL CONJUNTO HISTÓRICO DE CATÍ Y SU ENTORNO

ARTÍCULO 5. Tarifas

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en este apartado:

- Visita conjunta al Museo la Lonja y Ermita de l'Avellà ... De 2 €/persona a 3 €/persona
- Visitas guiada centro histórico cultural de Catí ..... De 2 €/persona a 3 €/persona  
(Incluye entradas a Museo la Lonja e Iglesia de Nta. Sra. de la Asunción )
- Menores de 14 años: Gratis
- Los discapacitados tendrán una reducción del 50%

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y surtirá efecto el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en le plazo de dos meses, a contar desde el días siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Catí, a 19 de junio de 2026.  
La Alcaldesa,  
(documento firmado electrónicamente)  
María Carmen Gámiz Puig